GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 1083

C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
Presente.

En sesión celebrada en fecha tres de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:----------

---------- ACUERDO GENERAL 15/2015----------

"----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a tres de junio de dos mil quince.---------
*----- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial del Estado, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.----------*
----- Por su parte el artículo 122, fracción XIX, de la citada Ley Orgánica, señala entre otras cosas, que corresponde al Consejo de la Judicatura constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia; así como el número de servidores públicos del Poder Judicial del Estado.-------
----- En dicho sentido, considerando además las necesidades de la administración de justicia, en particular el incremento de la carga laboral en los Juzgados Familiares, por cuanto se refiere al Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, pues según datos estadísticos, el número de asuntos familiares ha ido incrementando en los últimos cinco años en un veinticinco por ciento, en tal virtud y a fin de brindar un servicio óptimo al justiciable, a propuesta del Magistrado Presidente, se acuerda por una parte, crear una plaza de Secretario Proyectista en cada uno de

ACTUACIONES

los Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar del referido Distrito, y por otra parte, atento a la propuesta que en ese sentido se formula, y tomando en consideración además lo dispuesto por los artículos 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el objeto de contar en su oportunidad con las personas que reúnan los requisitos y el perfil necesarios para cubrir las plazas de nueva creación, se acuerda también convocar a servidores del Poder Judicial del Estado interesados en ocupar dicho cargo en promoción a la carrera judicial, al examen de oposición, el cual tendrá lugar a las diez horas del día diecinueve de junio del presente año, en el auditorio del Poder Judicial del Estado, ubicado en las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mismo que será aplicado por la Dirección de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la Convocatoria respectiva, la que se deberá publicar en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y de los Juzgados, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.----------
*------ **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy Fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.”.**----------*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 4 de junio de 2015
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN